



AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.
NIT. 824.001.229-3 Régimen Común Responsable de IVA
No practicar retención en la fuente de renta
Art.2 D.R. 399 1987 en transporte aéreo nacional
CIU - Renta Act: 5121-5111-5112-5122-6220
Tarifa ICA 4.14X1.000
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN DIAN 18763004907960
Vigencia: 06/03/2020 hasta 06/09/2021 Rango 3051 al 3600

FACTURA DE VENTA

No. AER-3150

Av. El Dorado No.103-08 Entr.1, Int.187 Bogota D.C Colombia
PBX: 4138211 FAX: 4148260 - tesoreria@aercaribe.com - www.aercaribe.com

CIUDAD:	Bogota D.C.	FECHA DE FACTURA:	30/09/2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	30/10/2020
CLIENTE:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION	NIT:	830039207 8		
DIRECCIÓN:	ENTRADA 8 VIA CATAM	TEL:			
PUERTO DE PARTIDA:	TOL	DESTINO:	CUC-	FORMA DE PAGO:	
AVIÓN:	4728	VALOR:	73140000		Credito

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
PAQUETE N.2(HORAS DE VUELO) "DIVISIONES DEL EJERCITO NACIONAL" CON CARGO AL CONTRATO N. 122-CENACAVIACION-2020 ORDEN N. 2020519001643291/MDN/CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D3-OPS-81.1 FECHAS: SEP/18/2020 RUTA: TOL-CUC-TOL-BOG: (OPERACION AEREA RELEVOS) TV: 04:38 HRS HK 4728 V/HRA:\$15,142,857,14 T/PAX: 52 T/CARGA: 0	89.657.143	89.657.143
SON: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE	SUBTOTAL	69.657.143
FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE AER CARIBE S.A.	DESCUENTO	0
OBSERVACIONES:	IVA	3.482.857
	TOTAL	73.140.000

VENDEDOR AUTORIZADO:

AER CARIBE CARGO
NIT. 824.001.229-3
AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

EL COMPRADOR ACEPTA Y DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN EN ESTE TÍTULO VALOR LOS SERVICIOS Y/O MERCANCÍAS AQUÍ DESCRITAS, OBLIGÁNDOSE A PAGAR SU VALOR AL VENDEDOR EN LA FORMA AQUÍ PACTADA, PAGO QUE SE CONSIGNARÁ A FAVOR DE AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

SI ESTA FACTURA DE VENTA Y SERVICIO O MERCANCÍAS EN ELLA DETALLADAS NO TIENEN RECLAMACIÓN ES DEVUELTA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA, DE ACUERDO A LA LEY 1676 DE 2013, ART. 96.

LA PRESENTE FACTURA ES TÍTULO VALOR SEGÚN LA LEY 1201 DE 2008 EL CUAL PRESTA MERITO EJECUTIVO, EN CASO DE MOROSIDAD SE CAUSARÁN INTERESES A LA TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON EL ART. 884 C.I.O.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN / ACEPTO-RECIBIDO:

NOMBRE / C.C. O NIT: 94380567